



Factura: 001-002-000048286



20180901055D01021

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901055D01021

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , comparece(n) STEVIE RAUL GAMBOA VALLADARES portador(a) de CÉDULA 0909004723 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A GOL TV LATINAMERICA S.A. en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS 2017.-, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 19 DE MARZO DEL 2018, (10:52).

STEVIE RAUL GAMBOA VALLADARES
CÉDULA: 0909004723

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: GOLTECUADOR S.A.

EXPEDIENTE: 711445

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0911914109	01/02/2017	RODRIGUEZ ENRIQUEZ JAIME DANIEL	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00005806 NOMBRE: GOL TV LATINAMERICA S.A.
MOTIVO: ANUAL DIRECCIÓN: URUGUAY
AÑO / FECHA: 2017 NACIONALIDAD: URUGUAY
SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0909004723	GAMBOA VALLADARES STEVIE RAUL	CEDULA	ECUADOR	LA CUMBRE	stvgamboa@hotmail.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	YA703732	FRANCISCO CASAL	PASAPORT	URUGUAY	URUGUAY	CASADO	golecuador@goltv.tv	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Stevie R. Gamboa Valladares
No. IDENTIFICACIÓN: CI. 0909004723



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**Fm N° 003596**ESC. ESTELA MABEL GONCALVES MARTINEZ - 13731/3
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

GOL TV LATINAMERICA S.A.



En la ciudad de Montevideo, en la calle 25 de Mayo número 713 oficina 707, el día 26 de diciembre de dos mil diecisiete, a la hora 14, se reúne la asamblea extraordinaria de la sociedad GOL TV LATINAMERICA S.A. encontrándose presente el cien por ciento del capital integrado a la fecha según consta en el Registro Correspondiente, por lo que se prescinde del requisito de publicación de la convocatoria para la presente asamblea, manteniéndose el quorum.

Orden del día:

- 1.- Propuesta de la Sociedad para ejercer su actividad en la República del Ecuador, estableciendo para el efecto una sucursal en la ciudad de Guayaquil, conforme con las leyes, reglamentos y demás legislación aplicable en la República del Ecuador.
- 2.- Aplicación de diez mil (U\$S 10.000) Dólares de los Estados Unidos de América por parte de la Sociedad, como capital afecto a la sucursal referida en el punto anterior.
- 3.- Aprobación de las actividades que serán desarrolladas por la sociedad a través de la sucursal a ser constituida en la República del Ecuador.
- 4.- Nombramiento del Apoderado General de la sucursal.

Resoluciones: Por unanimidad se resuelve:

- 1.- Constituir una Sucursal en la República del Ecuador, en la ciudad de Guayaquil, con la denominación que se apruebe conforme a la legislación aplicable.
- 2.- Aplicar por parte de la Sociedad, diez mil (U\$S 10.000) Dólares de los Estados Unidos de América como capital afecto a la sucursal referida en los puntos anteriores.
- 3.- Aprobar las siguientes actividades que serán desarrolladas por la Sociedad, a través de la Sucursal que será constituida en la República del Ecuador:
 - A) Producción, comercialización y distribución de contenidos para televisión, no estando incluido la explotación propia como permisionario de TV por cable o codificada.
 - B) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería,

lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, D) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales, E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

4.- Nombrar a Stevie Raul Gamboa Valladares (NUI 090900472-3), de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el mismo país, para ejercer las funciones de Apoderado General de la sucursal a constituir, a quien deben ser conferidos todos los siguientes poderes de representación conforme al Poder General que será otorgado:

- i. Iniciar, responder, realizar, hacer o ejecutar, a nombre de la Compañía, toda clase de acciones públicas y privadas, funciones y procedimientos legales que fueren necesarios dentro de la República del Ecuador para constitución de la Sucursal, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones relacionadas con la constitución de la Sucursal así como mantener a la Sucursal de la Compañía en buena situación y permitirle que funcione legalmente en la República del Ecuador;
- ii. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que haya que celebrarse y surtir efectos en el ejercicio de su actividad en la República del Ecuador.
- iii. Asumir las facultades para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa. De tal forma que el Apoderado representará a la Sociedad de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, y del artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP).
- iv. Emplear mediante contrato escrito con la Compañía y despedir al personal de oficina o administrativo, y determinar normas razonables de trabajo para este;
- v. Arrendar o Subarrendar instalaciones, equipos, oficinas, casas, departamentos, y demás propiedades o facilidades para uso de sí misma o de dicho personal, o para utilizarlos en esos negocios, y servicios públicos y de comunicaciones y otros servicios;



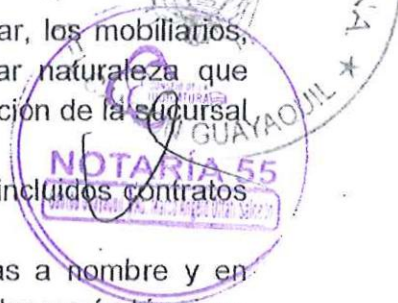
Fn N° 003597



ESC. ESTELA MABEL GONÇALVES MARTINEZ - 13731/3

- vi. Comprar o Vender en efectivo o a crédito, o intercambiar, los mobiliarios, equipos, suministros y otros bienes muebles de similar naturaleza que considere útiles y apropiados con relación a la administración de la sucursal en la República del Ecuador.
- vii. Celebrar, otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato, incluidos contratos de préstamos con instituciones financieras;
- viii. Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias a nombre y en representación de la Compañía en la República del Ecuador según términos y condiciones que considere apropiados;
- ix. Firmar o suscribir cheques o memorándums de retiros o girar en contra de las cuentas bancarias de la Compañía en la República del Ecuador
- x. Cobrar todos los fondos u otros bienes de propiedad de la Compañía o su sucursal ecuatoriana, o que la compañía o su sucursal ecuatoriana tenga derecho a obtener, y firmar, aceptar y endosar para depósito cualesquiera y todos los cheques, giros, pagares, letra de cambio y órdenes de pago de dineros que pertenezcan o llegue a poder de la Compañía o su sucursal ecuatoriana;
- xi. Representar a la Compañía en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad, entidad gubernamental u otra compañía para proteger los derechos e interés de la Compañía;
- xii. Recibir por y a nombre de la Compañía toda notificación y citaciones;
- xiii. Hacer todas las demás cosas de rutina que requieran las leyes de la República del Ecuador y bajo cualquier concesión, contrato o licencia que tenga la Compañía para las operaciones en el Ecuador, aun así, no se enumeran específicamente en este instrumento, conforme sea necesario para mantener dicha concesión, contrato o licencia en pleno vigor y efecto; y
- xiv. Practicar cualquier acto directamente relacionado con la actividad de la Sucursal designada mente en el ámbito de presentación de candidaturas de la Sucursal o de la Sociedad en concursos públicos y/o licitaciones para la realización de obras públicas o para la prestación de servicios en el ámbito de su actividad en relación a cualquier entidad, incluyendo mediante la entrega en plataformas electrónicas.
- xv. En general, representar a la Sociedad en la República del Ecuador para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

El Poder se mantendrá en pleno vigor y efecto hasta que una revocación del mismo sea otorgada por un representante de la Sociedad que este legalmente autorizado para hacerlo.

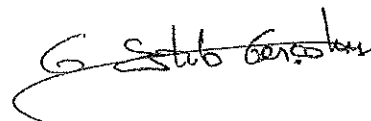


Se autoriza a Carlos Francisco Moyano Casal, para que suscriba el Poder General respectivo a efectos de la apertura de la sucursal de compañía extranjera en la República del Ecuador.

Se levanta la sesión siendo la hora 14:30

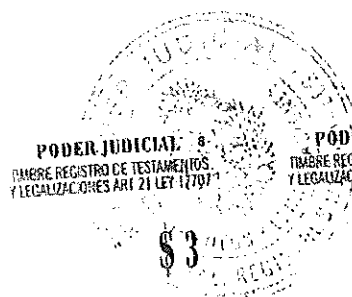

FRANCISCO CASAL

CONCUERDAN bien y fielmente con el documento original de su mismo tenor que he tenido a la vista y con el cual he cotejado el presente testimonio. EN FE DE ELLO, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el tres de enero de dos mil dieciocho, en dos hojas de Papel Notarial de Actuación serie Fn 003596 y 003597



ESTELA A. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGISTRARIA PÚBLICA

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMEN
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17



000882 i

PODER JUDICIAL 4
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

\$3

000882 i



000643



PODER JUDICIAL 24
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

\$30

001005 i

GERFLE

Escritura Pública y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial de
Serie En Número 003597 guardan similitud con
los que obran en el Registro de Firmas a cargo
de la Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO,
a los efectos de su presentación ante el
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay, y asimismo, si
correspondiere para su tramitación ante las
Autoridades Consulares acreditadas en el país,
que así lo aceptaren, expido el presente que
signo, firmo y sello en la ciudad de
Montevideo, el cuatro de enero de dos mil
dieciocho.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO

Sub inspectora

Inspección Gral. de Reg. Notariales



UNES EXTERIORES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO	
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)	
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.	
Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le 4 de Enero de 2018
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	bajo el número Nº sous n°	00018000725014B	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10.	Firma: Signature: Signature : Beatriz Di Nuto Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUES TA DE 5 FOLIA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL.



NOTARIA 55

19 MAR 2018

Cantón Guayaquil Ab. Marco-Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909004723

Nombres del ciudadano: GAMBOA VALLADARES STEVIE RAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA LEON KAREN MARIANA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: GAMBOA RAUL

Nombres de la madre: VALLADARES MARIA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-104-86779



181-104-86779

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909004723

Nombre: GAMBOA VALLADARES STEVIE RAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-104-86785



188-104-86785

